



**AYUDAS A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DENTRO DEL  
PROGRAMA DE APOYO A LOS DIGITAL INNOVATION HUBS.**



*28 de diciembre de 2022*

## Ayudas a pequeñas y medianas empresas dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs.

2

- Orden ICT/1296/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la primera convocatoria. (BOE nº 311 de 28 de diciembre de 2022)
- Extracto de la Orden ICT/1296/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (PADIH), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE nº 312 de 29 de diciembre de 2022)

### Objeto

Ayudas a pymes para impulsar su digitalización en el marco del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (en adelante, PADIH) contemplado en el componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se trata de **ayudas en especie**, mediante servicios que faciliten la adopción soluciones de digitalización disruptivas. Estos servicios serán prestados por entidades pertenecientes a los European Digital Innovation Hubs (en adelante, EDIH).

### Finalidad

Esta convocatoria tiene por finalidad la mejora de la competitividad de las pymes mediante la financiación de «acciones de innovación» que realizan los EDIH, a través de sus servicios.

### Beneficiarios

Podrán tener la condición de beneficiarias las **pymes válidamente constituidas con personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España**.

### Requisitos:

- a) No estar incurso en algunas de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

## AYUDAS A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS DIGITAL INNOVATION HUBS.

3

- b) Estar inscrito en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el censo equivalente de cada Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda, y tener la antigüedad mínima que se establezca en cada convocatoria.
- c) Tener su domicilio fiscal en España y mantenerlo, al menos, durante el periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención.
- d) No tener deudas por reintegro de ayudas, anticipos o préstamos con la Administración, o estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- e) No tener la consideración de empresa en crisis

### **Actuaciones objeto de ayuda, tipología cuantías máximas y condiciones aplicables.**

1. Las actuaciones objeto de las ayudas que se regulan en esta orden consistirán en **servicios que faciliten la adopción de soluciones de digitalización disruptivas** por parte de sus beneficiarios.

Estos servicios atenderán a la siguiente tipología de servicios:

a) **Asesoramiento inicial para la implantación de tecnologías:** Consistirá en un servicio de consultoría especializada, estimada con una duración media de 70 horas de consultoría, con objeto de ofrecer conocimientos expertos en materia de transformación digital que proporcionen ideas a la pyme para que sea más competitiva y mejore su modelo empresarial gracias a la utilización de las nuevas tecnologías. El resultado del servicio se plasmará en un informe que recoja el análisis realizado y las principales conclusiones.

b) **Ensayo y experimentación, incluidas las pruebas de concepto tecnológicas:** Incluirán la aplicación práctica de conocimientos expertos técnicos y servicios en materia de transformación digital, incluidas instalaciones de ensayo y experimentación, para permitir a la pyme comprobar la viabilidad técnica de una idea, por medio de la evidencia de su funcionalidad y potencial.

Incluirán:

- 1.º Análisis de la viabilidad técnica, comercial o social de los resultados objeto de la prueba de concepto.
- 2.º Obtención de prototipos, demostración a escala piloto, pruebas con usuarios finales, u otras actividades que permitan la validación del resultado, proceso o producto y su paso a escala real.

## AYUDAS A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS DIGITAL INNOVATION HUBS.

4

c) **Formación para la adquisición de conocimientos básicos para la implementación y posterior gestión de la tecnología.** Consistirá en acciones grupales, talleres, sesiones de mentorización o cualquier otra metodología de enseñanza que se considere adecuada para la transmisión de conocimiento al caso concreto de la pyme y la tecnología que desea implantar.

Se estima una duración media de 35 horas de formación especializada.

d) **Asesoramiento en la búsqueda de financiación para la implementación de la tecnología.**

Pretende apoyar a las pymes mediante el estudio de las necesidades financieras requeridas para la implementación de la tecnología y la búsqueda de los instrumentos e instituciones adecuados a los que recurrir como fuentes de financiación, pudiendo incluir orientación y apoyo en el desarrollo de la documentación a presentar. Se estima una duración media de 35 horas de consultoría.

e) **Apoyo para el acceso a redes y ecosistemas de innovación.** Consiste en facilitar la transferencia de experiencia y conocimientos especializados entre las regiones, en particular poniendo en contacto a pymes establecidas en una región con EDIH establecidos en otras regiones que resulten más idóneos para prestar los servicios pertinentes, incentivar el intercambio de capacidades y conocimiento, iniciativas conjuntas y buenas prácticas. Se estima una duración media de 35 horas de consultoría.

### **Características de la ayuda.**

La cuantía máxima total, incluyendo la suma de los distintos servicios según su tipología, para todas las subvenciones concedidas por beneficiario dentro de esta convocatoria, es de 30.000 euros para cualquier entidad.

El beneficiario podrá obtener la subvención para la contratación de uno o varios de los servicios indicados con uno o varios EDIH, hasta el importe máximo por beneficiario. Adicionalmente, el beneficiario, sumando todas las subvenciones obtenidas para un tipo de servicio concreto no podrá superar el importe máximo establecido para ese tipo de servicio.

### **Procedimiento de concesión y resolución.**

Las ayudas se concederán en régimen de **conurrencia no competitiva** y bajo el único criterio del orden de presentación de solicitudes y en disposición de crédito suficiente, una vez realizadas las comprobaciones del cumplimiento de los requisitos exigidos a los beneficiarios.

## AYUDAS A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS DIGITAL INNOVATION HUBS.

### **Propuesta de servicios y plazos de ejecución.**

La realización del servicio objeto de la Propuesta de Servicios debe finalizarse en el plazo máximo de 12 meses a contar desde la fecha de la resolución de concesión, salvo que el órgano concedente autorice otros plazos por causas previamente justificadas, y, en cualquier caso, antes del 31 de diciembre de 2025.

La Propuesta de Servicios podrá tener fecha anterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

**Plazo de presentación:** Del 30 de enero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2025.

(Las solicitudes se podrán presentar una vez transcurridos **20 días hábiles** desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE -29/12/2022- y hasta el 30 de septiembre de 2025).

Este plazo concluirá antes si se agotase el crédito presupuestario de esta convocatoria.